

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04411-2026-U

TÍRIG

ANUNCIO

Adjudicación mediante concurso del arrendamiento de viviendas municipales en régimen de alquiler social

Expediente 210/2025

Se hace público, a los efectos previstos en las cláusulas Cuarta y Sexta de las Bases reguladoras y en los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que el Pleno del Ayuntamiento de Tírig, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2026, adoptó por mayoría el acuerdo de adjudicación del arrendamiento de las viviendas municipales en régimen de alquiler de carácter social sitas en la calle de la Paz número 40 de Tírig, convocado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 43, de 9 de abril de 2026, cuyo contenido esencial se resume a continuación.

PRIMERO. Lista definitiva de solicitantes admitidos y seleccionados

Orden	Solicitante	Puntos	Situación
1.º	D. Aitor Roda Roda	15	Adjudicatario
2.º	Solicitud núm. 298 · NIE ****7829* (identidad reservada)	13	Adjudicataria
3.º	D.ª Cristina Lucas Domínguez	13	Adjudicataria
4.º	D. Javier Català Victory y D.ª Eva Darocha Moris	4	Adjudicatarios

La solicitud identificada en el apartado anterior mediante número de registro y cifras parciales del documento de identidad corresponde a una persona cuya identidad se reserva en esta publicación, en aplicación del principio de minimización de datos del artículo 5.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679, de la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y del artículo 63 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que limita la publicidad de los datos que permitan la identificación de las víctimas. Su identidad completa consta en el expediente y le ha sido notificada individualmente.

SEGUNDO. Solicitantes excluidos

Solicitante	Motivo de exclusión
D. Mohammed Lisri	No acreditar el importe mínimo de ingresos exigido por la cláusula Segunda de las Bases ni aportar libro de familia o documentación oficial equivalente acreditativa de la composición de la unidad familiar, pese al doble requerimiento efectuado y a la advertencia expresa de exclusión
D.ª Natali/Nataly Oviedo Osorio	No haber aportado documentación alguna en ninguno de los dos plazos concedidos, no resultando acreditados los requisitos de acceso ni los méritos alegados en su declaración responsable
D. Juan José Cubedo Moran	No haber aportado documentación alguna en ninguno de los dos plazos concedidos, no resultando acreditados los requisitos de acceso ni los méritos alegados en su declaración responsable

TERCERO. Adjudicación y criterio de asignación de viviendas

Se adjudica el arrendamiento de cuatro de las siete viviendas convocadas a favor de las personas o unidades familiares relacionadas en el apartado primero, conforme al siguiente criterio: viviendas de tres dormitorios a las unidades familiares con tres o más hijos computables conforme al baremo de la cláusula Tercera de las Bases, y viviendas de dos dormitorios a las restantes, correspondiendo a la Alcaldía la determinación de la vivienda concreta que corresponda a cada adjudicatario.

CUARTO. Viviendas sin adjudicatario y nuevo procedimiento

Tres de las siete viviendas convocadas quedan sin adjudicatario, por haberse agotado la relación de solicitantes que acreditan los requisitos exigidos. Se acuerda el inicio de un nuevo procedimiento de adjudicación respecto de las mismas, conforme a la cláusula Séptima de las Bases, cuya convocatoria será objeto de publicación independiente.

QUINTO. Recursos

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Tírig en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación o, en su caso, al de la presente publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, conforme a los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se interpusiera el recurso de reposición, no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

El expediente íntegro se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Secretaría del Ayuntamiento de Tírig y en la sede electrónica municipal (<https://tirig.sedelectronica.es>).

TIRIG 06.10.26

JUAN JOSÉ CARRERES MONTULL, ALCALDE